

ACTA Nº 25/2019

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CELEBRADA EL 24/06/2019

ASISTENTES

PRESIDENTE
D. PABLO VAQUERO PINTO

VOCALES

Dña. ERIKA ROJAS MENDOZA

Dña. MERCEDES TOLEDO ARELLANO Dña. Mª DEL MAR CASADO ARAUZO En la Sala nº 3.78 de la Casa Consistorial, a las 13:00 horas del día 24/06/2019 y existiendo tanto quorum de constitución como de funcionamiento del presente órgano colegiado, se trató el siguiente

SECRETARIA

Dña. SOFÍA FERNÁNDEZ GOSÁLVEZ

OBSERVADORES POLÍTICOS

ORDEN DEL DÍA:

1. EXPTE. 94/2018: "CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE MOVILIDAD ENTRE LA AVENIDA DE BRUSELAS Y LA AUTOPISTA A-1".

• LECTURA DEL INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUCIO DE VALOR, EXCLUSIÓN Y APERTURA DEL SOBRE 2 QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA, CLASIFICACIÓN, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.



Se procede a dar lectura al informe técnico elaborado tras el estudio del sobre nº 1 sobre la documentación técnica relativa a criterios valorables mediante de juicio de valor del pliego de condiciones y cuyo textual es el siguiente:

ÁREA DE

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DESARROLLO URBANO

DE URBANISMO

INFORME TECNICO

Nº Expte:

Urbanismo 670/2017

Asunto:

Informe valoración criterios subjetivos en el expediente de Contratación

94/2018

Interesado:

Dpto. de Contratación

1.- ANTECEDENTES

En la segunda quincena del mes de mayo de 2019 se celebró la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Alcobendas, procediéndose a la apertura del sobre número uno correspondiente a la documentación administrativa y técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Al revisar la citada documentación se comprobó que los licitadores PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L., URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. y CEVIAM EPC S.L., no habían incluido copia digital de sus ofertas, por lo que la Mesa acordó requerirles para que la aportaran en el plazo de tres días.

Una vez fijado el mencionado plazo la Mesa solicita informe técnico de valoración de ofertas al Departamento de Urbanismo, lo que motiva el presente documento.



- 2.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR (APARTADO 10.2 DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES)
- 2.1.- ESTUDIO TÉCNICO (MÁXIMO 18 PUNTOS)
- 2.1.1.- Análisis pormenorizado de las obras a realizar (máximo 4 puntos)

Conforme a lo señalado en el Pliego se ha realizado un análisis de las ofertas recibidas, asignando puntos a los licitadores que:

- presentan una oferta en la que se ha comprobado la corrección y la coherencia entre los distintos documentos.
- hayan detectado las carencias en el proyecto aprobado.
- aporten soluciones que mejoran las establecidas en proyecto.

- ALVAC S.A. (2,1 puntos).
 - La oferta es coherente y está bien expuesta. Se proponen cuatro fases (previa + 3), de manera análoga a la señalada en proyecto, desglosándose correctamente las actividades que se realizan en cada una de las mismas.
 - Se incluye algún montaje gráfico adicional que mejora la explicación, y se propone la ejecución mediante dos sub-zonas independientes que permiten avanzar en paralelo en las Fases 1 y 2 (sobre todo en lo relativo a pavimentación), además de explicar las interferencias con las losas de protección.
 - Se aportan soluciones adicionales para facilitar el tránsito de peatones en el paso entre rotondas.
 - o El licitador no ha identificado errores del proyecto.
 - Se describen cuidadosamente las operaciones para asegurar una buena ejecución de las juntas longitudinales.
- ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U. (2,4 puntos).
 - La organización por fases (numeradas del 1 al 4) es análoga a la señalada en proyecto, siendo coherente y correcta en líneas generales. En la Fase 3 de oferta se han detectado dos pequeños aspectos:
 - parece confundirse el carril reversible propuesto y el carril de giro directo.
 - es difícil identificar la "isleta nueva" a la que se refiere el texto, pues en teoría la terciana se deja ejecutada en la Fase 2.



- Se ha procurado simultanear tajos con el fin de mejorar las posibles holguras en el programa de obra y ahorrar plazos, además de proponerse la ejecución de la parada de taxis en horario nocturno, lo que evitaría tener que realizar su traslado ocupando las escasas plazas de aparcamiento que hay en el entorno. Finalmente se ha optado por no aceptar la propuesta de emplear un carril reversible en el tramo entre rotondas, que resulta interesante a la hora de conseguir una mayor flexibilidad en los accesos, pero que podría aumentar los riesgos para el tráfico rodado.
- o El licitador no ha identificado errores del proyecto.
- Resulta de especial interés la propuesta de emplear Georadar para evitar la ejecución de calas para buscar los servicios.
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. (1,9 puntos).
 - Se propone organizar las obras en tres fases con el fin de optimizar plazos, de manera que:
 - en la Fase 1 de oferta se mezclan las Fases 0 y 1 de proyecto.
 - en la Fase 2 de oferta se mezclan las Fases 1 y 2 de proyecto.
 - Se han detectado dos pequeños aspectos, si bien en líneas generales la oferta está bien expuesta:
 - se prolonga el tiempo en el que es necesario dejar un único carril habilitado para el tráfico rodado en sentido A-1.
 - no queda claro en qué fase se ejecuta la terciana de separación del carril de giro directo.
 - La oferta realiza un buen análisis de las instalaciones de obra, y presta especial atención a los desvíos para peatones en fase 2.
 - La memoria presentada detecta la existencia de blandones que no habían sido identificados en el proyecto.
 - El licitador no aporta soluciones técnicas que mejoren las establecidas en el proyecto.
- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO RURAL S.L. (2,1 puntos).
 - La organización por fases (previa + 3) es análoga a la señalada en proyecto, si bien en la oferta se mezclan con el fin de optimizar plazos. En general la documentación es correcta, incorporándose un plano en el que quedan muy claros los carriles que se mantienen abiertos al tráfico rodado con cada uno de los desvíos.
 - Resulta interesante la posibilidad que ofrece la oferta de dedicar un técnico a repasar los desvíos provisionales todos los días, además de ampliar la oferta de tajos a realizar en horario nocturno, lo que minimiza la afección sobre el tráfico rodado y peatonal y permite ahorrar plazo. La ubicación y el acceso propuesto para



las instalaciones de obra es otro de los aspectos interesantes de la documentación presentada.

- o La oferta identifica la necesidad de baldosa hexagonal no prevista en proyecto.
- El licitador no aporta soluciones técnicas que mejoren las establecidas en el proyecto.

LICUAS S.A. (2,8 puntos).

- La programación en seis fases (previa + 5) mejora la de proyecto, pues reduce una semana el plazo total y minimiza los tiempos de afección al edificio situado en la Avda. de Bruselas número 22.
- Se trata de la oferta más original y completa, al incluir la posibilidad de mantener abiertos los dos carriles en el tramo entre rotondas (sentido A-1), además de que puede eliminarse la remodelación de la mediana. Esto se consigue gracias al amplio número de unidades de obra que el licitador se compromete a realizar en horario nocturno.
- Se incluye la posibilidad de emplear dos extendedoras al aglomerar, lo que reducirá el número de juntas longitudinales. El análisis de las instalaciones de obra es correcto.
- o La oferta identifica que hay que prolongar el firme tipo 1.
- El licitador aporta como soluciones técnicas el uso de GEORADAR, para localizar servicios sin abrir calas, y la protección del arbolado mediante cercado resistente de 2 metros de altura.

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (4 puntos).

- La organización por fases (previa + 3) es análoga a la señalada en proyecto, desglosándose las actividades que se realizan en cada una de las mismas. En general la oferta es clara y correcta.
- El análisis de las instalaciones de obra es correcto, así como el de los desvíos para peatones. Se propone el empleo de dos fresadoras, lo que reducirá el tiempo de los cortes de tráfico nocturno.
- La documentación incluye un listado bastante completo con las carencias de proyecto identificadas, que incluye los siguientes aspectos:
 - debe emplearse más de un 3% de cemento en el SUELO-ESTABILIZADO.
 - el proyecto no especificaba la cantidad de cemento a emplear en el SUELO-CEMENTO.
 - para la AC32 el desgaste "Los Ángeles" debe ser inferior al señalado en proyecto, y la dotación de ligante debe incrementarse.
 - hay errores en las dimensiones de la zanja tipo eléctrica (IT-BT 21).



- el presupuesto no distingue precio para S-EST1 (únicamente incluye el de S-EST2).
- Falta medición de ciertas marcas viales que constan en planos.
- o El licitador aporta las siguientes soluciones técnicas:
 - emplear un equipo PQI para analizar la densidad in situ del aglomerado, lo que permite recompactar cuando todavía está caliente.
 - emplear equipos integrados en la ejecución del SUELO-CEMENTO, lo que mejora la calidad final del mismo.
 - protección y poda de árboles.
 - emplear un equipo de trabajo específico para garantizar el acceso a los edificios.

• VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (1,7 puntos).

- La organización por fases (previa + 3) es análoga a la señalada en proyecto, al que se ciñe bastante, desglosándose las actividades que se realizan en cada una de las mismas. Se han detectado los siguientes problemas:
 - la explicación de la Fase 1 es poca clara.
 - se ha rectificado el plano de proyecto correspondiente a Fase 2 para intentar justificar que hay dos carriles de salida hacia la A-1, sin acotar y en discordancia con las actividades descritas en el texto.
 - no se ha analizado en detalle la afección sobre la entrada al edificio de la Avda. de Bruselas número 22.
- O Se han estudiado correctamente las afecciones de la obra, prestándose especial atención a los desvíos del tráfico rodado durante los cortes nocturnos y al traslado de la parada de taxi a un tramo de aparcamiento en batería, solución que mejora la ubicación provista en proyecto. Se han propuesto además un número adicional de unidades de obra a ejecutar en horario nocturno.
- o El licitador no ha identificado errores del proyecto.
- El licitador no aporta soluciones técnicas que mejoren las establecidas en el proyecto.

PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. (1,9 puntos).

- La organización por fases (numeradas del 1 al 4) es distinta a la señalada en proyecto, pues en la Fase 2 se pretende ejecutar casi todo el carril de giro directo.
 Se han detectado los siguientes aspectos:
 - en la fase 1 de oferta la descripción de los trabajos a realizar es poco clara.
 - en la fase 2 de oferta no está claro cuando se ejecuta la acera junto al edifico del nº22 de la Avda. de Bruselas, ni qué tramo de terciana queda ejecutado en esta fase.



- la ejecución de la cuña en Fase 3 de oferta añade una junta longitudinal entre el carril ejecutado en Fase 2. Para los trabajos será necesario emplear hormigoneras y otra maquinaria que previsiblemente bloquearan el nuevo ramal sentido A-1, dejando un único carril de salida.
- o Resulta interesante el análisis de las instalaciones de obra propuestas.
- o El licitador no ha identificado errores del proyecto.
- El licitador aporta las siguientes soluciones técnicas:
 - Planificar la llegada de vehículos de obra en horario fuera de las puntas.
 - Asignar un peón para limpiar al final de cada jornada, con el fin de retirar los restos de obra que podrían comprometer la seguridad del tráfico rodado y peatonal.
- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. (1,9 puntos).
 - La oferta es exactamente igual que la de PROFORMA, por lo que se le asigna la misma puntuación.
- CEVIAM EPC S.L. (1,4 puntos).
 - Oferta poco clara y sin pormenorizar, en la que no se aporta una descripción de los trabajos a realizar en cada fase. El diagrama de Gant se ha estructurado ordenado por tajos en lugar de por fases, por lo que es imposible analizar la coherencia con los posibles desvíos, además de que la descripción de las unidades está cortada, lo que impide distinguir en qué momento se van a ejecutar muchas de las mismas.
 - Las descripciones y propuestas son demasiado genéricas, aportándose croquis tipo y generalidades. En el desglose de medios falta buena parte de la maquinaria a aportar.
 - Entre los aspectos positivos está la descripción de las instalaciones de obra y las acometidas, el esfuerzo por intentar simultanear tajos, y el incorporar un tiempo de "sangrado" entre el aglomerado de la capa AC16 y la señalización horizontal.
 - o El licitador no ha identificado errores del proyecto.
 - El licitador no aporta soluciones técnicas que mejoren las establecidas en el proyecto.

2.1.2.- Desvíos provisionales de las obras (máximo 6 puntos)

Conforme a lo señalado en el Pliego se ha realizado un análisis de las ofertas recibidas, asignando puntos a los licitadores que:

- mejoran la solución de desvíos provisionales contenida en proyecto.
- consideran el impacto sobre el transporte público, incluyendo el traslado de la parada de taxis.



- tienen en cuenta la afección sobre el tráfico rodado y peatonal.
- exposición gráfica de los desvíos, valorándose especialmente aquellas soluciones que permiten mantener dos carriles habilitados durante la ejecución de la obra.

- ALVAC S.A. (1,8 puntos).
 - Se propone el empleo de martillo neumático para demoler la mediana entre rotondas, minimizando los cortes parciales de carril en Fase 0.
 - Se propone trasladar la parada de taxis al aparcamiento en batería frente al nº22 de la Avda. de Bruselas, lo que minimiza las interferencias con el resto de la obra.
 - Se aporta un plano con itinerarios alternativos para el tráfico rodado durante los cortes nocturnos.
 - No se aportan planos justificando el número de carriles habilitados para el tráfico durante las distintas fases.
- ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U. (2,4 puntos).
 - Se aportan planos que muestran el número de carriles habilitados para el tráfico rodado, si bien el plano de Fase 3 de oferta (Fase 2 de proyecto) es incorrecto, pues el tramado impide apreciar los posibles carriles de circulación.
 - Se propone ejecutar la parada de taxis en horario nocturno sin desplazarla.
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. (1,8 puntos).
 - Se aportan planos que muestran el número de carriles habilitados para el tráfico rodado, si bien el plano de Fase 2 no justifica adecuadamente cómo se consigue habilitar dos carriles por sentido en el tramo entre rotondas al no aportarse una sección acotada que lo aclare.
- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO RURAL S.L. (2,4 puntos).
 - Se aportan planos que muestran correctamente el número de carriles habilitados para el tráfico rodado en todas las fases de obra.
- LICUAS S.A. (6 puntos).
 - La oferta presentada mejora las soluciones previstas en proyecto:
 - permite mantener abiertos al tráfico los dos carriles del tramo entre rotondas (sentido A-1) a lo largo de toda la obra.
 - ha organizado la ejecución de las zanjas de saneamiento en horario nocturno.



- Se identifica el problema de comenzar la ejecución de la parada de taxi demasiado pronto (en Fase 1 y el aglomerado es en Fase3).
- Se aportan planos que muestran correctamente el número de carriles habilitados para el tráfico rodado en todas las fases de obra.
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (3,2 puntos).
 - La oferta presentada mejora las soluciones previstas en proyecto, al organizar la ejecución de las zanjas de saneamiento por medias calzadas (dos días por cada media calzada).
 - Se aportan planos y montajes en 3D sobre foto que muestran correctamente el número de carriles habilitados para el tráfico rodado en todas las fases de obra.
- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (1 punto).
 - o La oferta presentada:
 - no justifica la existencia de dos carriles abiertos al tráfico en el tramo entre rotondas en la Fase 2 (en la Fase 1 quedarían ejecutadas la nueva acera junto al edificio "SAUCE" y la terciana de separación entre el nuevo ramal de giro y la rotonda existente del centro comercial). El croquis de "circulación permitida en Fase 2" es contradictorio con el de ejecución de Fase 1, y en cualquier caso la oferta tampoco aporta una sección acotada que permita validar la solución.
 - no aporta soluciones relacionadas con la demolición de la mediana o la ejecución de las zanjas de saneamiento.
 - o Se propone trasladar la parada de taxis al aparcamiento en batería frente al nº24 de la Avda. de Bruselas.
 - Se aporta un plano con itinerarios alternativos para el tráfico rodado durante los cortes nocturnos.
- PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. (0,3 puntos).
 - La oferta presentada:
 - no justifica la existencia de dos carriles abiertos al tráfico en el tramo entre rotondas en la Fase 3 de la oferta (Fase 2 de proyecto), pues en los planos aportados se aprecia que la planta de proyecto está desplazada varios metros con respecto a la foto, error que impide valorar si los posibles carriles propuestos son viables. En cualquier caso la oferta tampoco aporta una sección acotada que permita validar la solución.
 - no aporta soluciones relacionadas con la demolición de la mediana o la ejecución de las zanjas de saneamiento.
 - Se propone trasladar en Fase 2 la parada de taxis a un tramo en batería, pero no se especifica a dónde.



- No se aportan planos con el número de carriles habilitados para el tráfico rodado ni los correspondientes a itinerarios alternativos durante los cortes nocturnos.
- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. (0,3 puntos).
 - La oferta es exactamente igual que la de PROFORMA, por lo que se le asigna la misma puntuación.
- CEVIAM EPC S.L. (0 puntos).
 - La oferta presentada no aporta soluciones que mejoren lo previsto en proyecto en lo relativo a desvíos provisionales.
 - o Traslado de la parada de taxis conforme al proyecto (al nº20 de la Avda. de Bruselas), lo que no supone mejora.
 - No se aportan planos con el número de carriles habilitados para el tráfico rodado ni los correspondientes a itinerarios alternativos durante los cortes nocturnos.

2.1.3.- Afecciones sobre la movilidad peatonal y la accesibilidad a edificios y garajes (máximo 4 puntos)

Conforme a lo señalado en el Pliego se ha realizado un análisis de las ofertas recibidas, asignando puntos a los licitadores que:

- aportan medidas para garantizar la movilidad hacia las oficinas y el centro comercial.
- garantizan el acceso a los garajes.
- mejoran la accesibilidad para las personas de movilidad reducida.

- ALVAC S.A. (1,2 puntos).
 - Se identifica el problema del paso de peatones en el tramo entre rotondas y se aporta una solución para las fases 0, 1 y 2.
- ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U. (0,4 puntos).
 - Se aporta una descripción del acondicionamiento del acceso al edificio situado en el nº22 de la Avda. de Bruselas.
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. (1,2 puntos).



- o Se propone proteger mediante vallado el pasillo peatonal de entrada al edificio situado en el nº22 de la Avda. de Bruselas.
- o Se propone ejecutar por medias secciones la entrada al fondo de saco situado entre el nº20 y el nº22 de la Avda. de Bruselas.
- Se propone la ejecución por sub-fases de la acera del edificio situado en el nº22 de la Avda. de Bruselas para facilitar el tránsito peatonal.

PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO RURAL S.L. (1,8 puntos).

- La oferta propone aportar un técnico que tendrá entre sus funciones los desvíos provisionales de peatones y tráfico.
- Se aporta una descripción del acondicionamiento del acceso al edificio situado en el nº22 de la Avda. de Bruselas.

LICUAS S.A. (2 puntos).

- o Se identifica el problema del paso de peatones en el tramo entre rotondas y se aporta una solución para las fases 0, 1 y 2 de la oferta.
- Se propone acceso peatonal mediante pasarelas metálicas al edificio situado en el nº22 de la Avda. de Bruselas, dejando una anchura libre de 1,5 metros.
- o Se propone ejecutar por medias secciones la entrada al fondo de saco situado entre el nº20 y el nº22 de la Avda. de Bruselas.

• PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (4 puntos).

- Se identifica el problema del paso de peatones en el tramo entre rotondas y se aporta una solución para las fases 0, 1 y 2 de la oferta.
- o Se propone la ejecución de un paso de peatones desplazado hacia el nº20 de la Avda. de Bruselas (incluyendo pavimentación tacto visual).
- o Se propone una pasarela peatonal homologada por encima del parterre para acceder al edificio del nº22 de Avda. de Bruselas.
- Se propone acceder a los garajes 22 y 20 por el vial situado entre el 18 y el 20 de la Avda. de Bruselas.
- La oferta propone colocar un Stand junto a la obra para informar a los ciudadanos (se incluye número de teléfono, dirección de correo electrónico y página web).

• VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (1,2 puntos).

 Se identifica el problema del paso de peatones en el tramo entre rotondas y se aporta una solución para las fases 0, 1 y 2 de la oferta.



- PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. (1,4 puntos).
 - o Se identifica el problema del paso de peatones en el tramo entre rotondas y se aporta una solución para la fase 2 de la oferta.
 - Se propone acceso peatonal mediante pasarelas metálicas al edificio situado en el nº22 de la Avda, de Bruselas.
 - Se propone la ejecución de un paso de peatones desplazado hacia el nº20 de la Avda, de Bruselas.
- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. (1,4 puntos).
 - o La oferta es exactamente igual que la de PROFORMA, por lo que se le asigna la misma puntuación.
- CEVIAM EPC S.L. (0,8 puntos).
 - Se identifica el problema del paso de peatones en el tramo entre rotondas y se aporta una solución para las fases 1 y 2 de la oferta.

2.1.4.- Estudio de implantación de casetas e instalaciones auxiliares de obra (máximo 4 puntos)

Conforme a lo señalado en el Pliego se ha realizado un análisis de las ofertas recibidas, asignando puntos a los licitadores que:

- aportan una correcta propuesta de las instalaciones de obra a implantar en un entorno donde escasea el espacio.
- reflejan los accesos de obra.

- ALVAC S.A. (0 puntos).
 - Se han previsto dos accesos para la caseta de control de obra, uno directo desde el tramo entre glorietas y el otro por el fondo de saco entre el número 22 y el número 20, provocando ambos una excesiva interferencia con la obra.
 - Se propone colocar las casetas de obra y los acopios en el parking frente a Brains (no se acepta la propuesta, porque ocuparía muchas plazas de aparcamiento que son necesarias en una zona en la que hay gran demanda).
 - No se dimensionan casetas ni se especifican las instalaciones de obra.
- ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U. (3,3 puntos).



- La oferta propone ubicar las instalaciones de obra en la ZV3/2, que se considera óptima porque minimiza la afección sobre el resto de la obra.
- Se ha propuesto el acceso por el fondo de saco situado entre los edificios de los números 18 y 20 de la Avda. de Bruselas, lo que reduce el impacto sobre los garajes de los números 20 y 22 de la citada avenida.
- o Se describen parcialmente las instalaciones de obra, incluyéndose un plano dimensionando la zona de gestión de residuos.

• GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. (2,9 puntos).

- La oferta propone ubicar las instalaciones de obra en la ZV3/2, que se considera óptima porque minimiza la afección sobre el resto de la obra.
- Se describen pormenorizadamente las instalaciones de obra aportando las superficies de una parte de las mismas.
- Se aporta un cálculo del número de trabajadores a emplear en las puntas de trabajo.

PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO RURAL S.L. (2,6 puntos).

- La oferta propone ubicar las instalaciones de obra en la ZV3/2, que se considera óptima porque minimiza la afección sobre el resto de la obra.
- Se ha propuesto el acceso por el fondo de saco situado entre los edificios de los números 18 y 20 de la Avda. de Bruselas, lo que reduce el impacto sobre los garajes de los números 20 y 22 de la citada avenida.
- Se aporta un croquis tipo sin particularizar para la obra.

LICUAS S.A. (2,7 puntos).

- La oferta propone ubicar las instalaciones de obra en la ZV3/2, que se considera óptima porque minimiza la afección sobre el resto de la obra.
- Se aporta un plano de las instalaciones.
- Se describen parcialmente las instalaciones de obra.
- No se acepta el acceso propuesto desde el tramo entre rotondas por la excesiva interferencia con el tráfico y el desarrollo de la obra.

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (3,6 puntos).

 La oferta propone ubicar las instalaciones de obra en la ZV3/2, que se considera óptima porque minimiza la afección sobre el resto de la obra.



- Se ha propuesto el acceso por el fondo de saco situado entre los edificios de los números 18 y 20 de la Avda. de Bruselas, lo que reduce el impacto sobre los garajes de los números 20 y 22 de la citada avenida.
- o Se describen pormenorizadamente las instalaciones de obra aportando las superficies de cada una de las mismas.
- Se aporta un cálculo del número de trabajadores a emplear en las puntas de trabajo.
- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (0 puntos).
 - o No se definen ni se dimensionan las instalaciones propuestas.
 - o No se aporta un plano de distribución de instalaciones de obra.
- PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. (3,5 puntos).
 - La oferta propone ubicar las instalaciones de obra en la ZV3/2, que se considera óptima porque minimiza la afección sobre el resto de la obra.
 - Se ha propuesto el acceso por el fondo de saco situado entre los edificios de los números 18 y 20 de la Avda. de Bruselas, lo que reduce el impacto sobre los garajes de los números 20 y 22 de la citada avenida.
 - o Se aporta un plano de las instalaciones.
 - Se describen parcialmente las instalaciones de obra aportando las superficies de una parte de las mismas.
 - Se aporta un cálculo del número de trabajadores a emplear en las puntas de trabajo.
- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. (3,5 puntos).
 - La oferta es exactamente igual que la de PROFORMA, por lo que se le asigna la misma puntuación.
- CEVIAM EPC S.L. (0,5 puntos).
 - Se describen parcialmente las instalaciones de obra.
 - Se aporta un estudio de las acometidas de obra.
 - La zona propuesta para las casetas de obra es poco adecuada, al colocarse en el tramo entre rotondas donde hay un problema permanente de tráfico, incluso sin obra.
 - El acceso propuesto a las casetas de obra es inviable (los camiones tendrían que maniobrar para entrar y se afectaría a la rotonda de la A-1).



2.2.- PROGRAMA DE TRABAJO (MÁXIMO 7 PUNTOS)

2.2.1.- Propuesta de ejecución por fases (máximo 4 puntos)

Conforme a lo señalado en el Pliego se ha realizado un análisis de las ofertas recibidas, asignando puntos a los licitadores que:

- aportan una correcta propuesta de ejecución por fases con su correspondiente exposición gráfica.
- aportan una propuesta coherente con el estudio técnico.

- ALVAC S.A. (2,8 puntos).
 - Se ha presentado un Diagrama de Gant correcto en general, si bien se han apreciado los siguientes errores:
 - Fase 1: no debería constar el SUELO CEMENTO (que corresponde a Fase 2 según el resto de la oferta).
 - Fase 2: no debería constar ZAHORRA (que corresponde a Fase 1 según el resto de la oferta).
 - Fase 3: no se ha previsto un tiempo de "sangrado" entre la ejecución del aglomerado y la señalización horizontal.
 - o Se procura simultanear los siguientes trabajos para acelerar la ejecución de la obra:
 - Fase 1: distintos servicios.
 - Fase 3: balizamiento + señalización vertical + mobiliario urbano + jardinería.
- ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U. (3,1 puntos).
 - El diagrama de Gant se combina con croquis de las fases de obra, lo que facilita la comprensión de la oferta. Se han apreciado los siguientes errores:
 - Fase 2 de oferta: falta incluir el suelo seleccionado (firmes tipo 1 y 2) y consta que se ejecuta simultáneamente la ZAHORRA y el SUELO CEMENTO, lo que no es coherente con el resto de la oferta.
 - Fase 3 de oferta: el AC32 y el AC22 deben ejecutarse en el carril de aceleración, no en el tramo entre rotondas, y falta la jardinería.
 - Se procura simultanear los trabajos de mobiliario urbano, señalización vertical y balizamiento.



- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. (2,4 puntos).
 - Se ha presentado un Diagrama de Gant correcto en general, si bien se han apreciado los siguientes errores:
 - Fase 1 de oferta: se ha incluido la ejecución de ZAHORRA (según los planos de fases correspondería a Fase 2 de oferta).
 - Fase 2 de oferta: no consta la ejecución de SUELO CEMENTO o de los suelos estabilizados.
 - Fase 3 de oferta: no se ha previsto un tiempo de "sangrado" entre la ejecución del aglomerado y la señalización horizontal.
 - o No se aporta un análisis detallado para intentar simultanear tajos.
- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO RURAL S.L. (2,4 puntos).
 - En el diagrama de Gant, que en general es correcto, se han detectado los siguientes aspectos:
 - Fase 1: el despeje de terreno no debe condicionar la demolición de firme asfáltico.
 - Fase 2: el suelo seleccionado no debe condicionar el suelo estabilizado, y el suelo estabilizado no debe condicionar la zahorra.
 - No se ha procurado simultanear tareas (hay muchos tajos que podrían hacerse al mismo tiempo optimizando plazos). Además se establece específicamente en la oferta que no se solapan los trabajos, lo que disminuye la eficacia del plan de obra presentado.
- LICUAS S.A. (3,5 puntos).
 - El diagrama de Gant se completa con el posterior cuadro de actividades, aportando una visión completa de la ejecución de obra. En la Fase 4 de oferta no se ha previsto un tiempo de "sangrado" entre la ejecución del aglomerado y la señalización horizontal.
 - Se procura simultanear los siguientes trabajos:
 - Fase 0 de oferta: servicios.
 - Fase 5 de oferta: mobiliario urbano + señalización + jardinería.
 - o La oferta incluye planos con la correcta delineación de las unidades de obra que quedan ejecutas en cada fase.
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (3,3 puntos).
 - Diagrama de Gant claro, que incorpora además croquis de cada fase, lo que facilita la comprensión de la oferta. Se han apreciado los siguientes errores:
 - Fase 1: no se ha incluido el suelo seleccionado y ni el AC22 en el firme tipo 1.
 - Fase 2: el SUELO CEMENTO del firme tipo 3 no tiene que influir en la colocación de bordillo de mediana entre sentidos.



- o Se procura simultanear los siguientes trabajos:
 - Fase 1: distintos servicios.
 - Fase 3: balizamiento + señalización vertical + jardinería.
- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (2,3 puntos).
 - o Diagrama de Gant claro, si bien se han apreciado los siguientes errores:
 - Fase 1: la ejecución de zahorra no debería condicionar el bordillo III de acera.
 - Fase 2: el suelo estabilizado no debería estar condicionado por el suelo seleccionado (son unidades correspondientes a firmes distintos), y en esta fase no se ejecuta loseta hidráulica (se ha colocado en fase I según los planos aportados y la descripción realizada).
 - Fase 3: no se ha previsto un tiempo de "sangrado" entre la ejecución del aglomerado y la señalización horizontal.
 - No se ha procurado simultanear tareas (hay muchos tajos que podrían hacerse al mismo tiempo optimizando plazos).
- PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. (2,9 puntos).
 - O Diagrama de Gant claro, si bien se han apreciado los siguientes errores:
 - Fase 1: la ejecución de zahorra debería constar en Fase 2, y la ejecución de AC32 también.
 - Se procura simultanear los siguientes trabajos:
 - Fase 1: distintos servicios.
 - Fase 3: balizamiento + señalización vertical + jardinería.
- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. (2,9 puntos).
 - La oferta es exactamente igual que la de PROFORMA, por lo que se le asigna la misma puntuación.
- CEVIAM EPC S.L. (0 puntos).
 - No se aporta una exposición gráfica de las distintas fases a ejecutar, lo que obliga a asignar un cero a todo el bloque del programa de trabajo conforme a lo señalado en el epígrafe 10.2 de la cláusula primera del P.C.A.P.

2.2.2.- Descripción de trabajos en horario especial (máximo 1,5 puntos).

Conforme a lo señalado en el Pliego se ha realizado un análisis de las ofertas recibidas, asignando puntos a los licitadores que han aportado una correcta descripción de los trabajos a realizar fuera de la jornada laboral habitual.



- ALVAC S.A. (1,5 puntos).
 - Se oferta el compromiso de realizar las siguientes unidades en horario nocturno: fresado, aglomerado, señalización horizontal, y ejecución de zanjas de saneamiento que afectan a calzadas completas.
- ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U. (1,2 puntos).
 - Se oferta el compromiso de realizar las siguientes unidades en horario nocturno: fresado, aglomerado, descarga de casetas de obra, y ejecución de la parada de taxis.
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. (0,9 puntos).
 - Se oferta el compromiso de realizar las siguientes unidades en horario nocturno: fresado y aglomerado.
- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO RURAL S.L. (1,2 puntos).
 - Se oferta el compromiso de realizar las siguientes unidades en horario nocturno: fresado, aglomerado, fresado por escalones del ramal de la A-1 y colocación de barreras de seguridad y new jerseys.
- LICUAS S.A. (1,35 puntos).
 - Se oferta el compromiso de realizar las siguientes unidades en horario nocturno: aglomerado, señalización horizontal, ejecución de zanjas de saneamiento y suavizar la entrada desde la rotonda de la A-1 hacia Avda. Bruselas, finalización terciana.
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (1,35 puntos).
 - Se oferta el compromiso de realizar las siguientes unidades en horario nocturno: fresado, aglomerado y señalización horizontal.
- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (1,05 puntos).
 - Se oferta el compromiso de realizar las siguientes unidades en horario nocturno: fresado, aglomerado, y ejecución protección losa HM-20.
- PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. (0,45 puntos).
 - Se oferta el compromiso de realizar el aglomerado en horario nocturno.
- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. (0,45 puntos).
 - o La oferta es exactamente igual que la de PROFORMA, por lo que se le asigna la misma puntuación.



- CEVIAM EPC S.L. (0 puntos).
 - No se aporta una exposición gráfica de las distintas fases a ejecutar, lo que obliga a asignar un cero a todo el bloque del programa de trabajo conforme a lo señalado en el epígrafe 10.2 de la cláusula primera del P.C.A.P.

2.2.3.- Medios materiales a dedicar a la obra (máximo 1,5 puntos)

Conforme a lo señalado en el Pliego se ha realizado un análisis de las ofertas recibidas, asignando puntos a los licitadores que han aportado una descripción pormenorizada de los medios materiales a adscribir.

- ALVAC S.A. (1,1 puntos).
 - Se aporta un desglose completo de medios.
 - o Se propone el empleo de mini-dumper para hormigón en zonas pequeñas.
- ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U. (0,8 puntos).
 - o Se aporta un desglose incompleto de medios (falta el equipo de fresado).
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. (0,8 puntos).
 - o Se aporta un desglose incompleto de medios (falta el equipo de fresado).
- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO RURAL S.L. (0,6 puntos).
 - Se aporta un desglose incompleto de medios (faltan el equipo de fresado, la maquinaria asociada a las unidades de aglomerado, y la de señalización).
- LICUAS S.A. (1,4 puntos).
 - Se aporta un desglose incompleto de medios (falta el equipo de fresado).
 - Se propone el empleo de:
 - dos extendedoras.
 - un mini dumper para hormigón en zonas pequeñas.
 - Se aporta el compromiso de LICUAS de incrementar número de equipos y turnos por necesidades de obra.
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (1,1 puntos).
 - Se aporta un desglose completo de medios.
 - Se propone el uso de dos fresadoras.



- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (0,8 puntos).
 - o Se aporta un desglose incompleto de medios (falta el equipo de fresado).
- PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. (1,1 puntos).
 - o Se aporta un desglose completo de medios.
 - O Se propone el empleo de miniexcavadora en muchos tajos.
- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. (1,1 puntos).
 - o La oferta es exactamente igual que la de PROFORMA, por lo que se le asigna la misma puntuación.
- CEVIAM EPC S.L. (0 puntos).
 - No se aporta una exposición gráfica de las distintas fases a ejecutar, lo que obliga a asignar un cero a todo el bloque del programa de trabajo conforme a lo señalado en el epígrafe 10.2 de la cláusula primera del P.C.A.P.

O 2.3.- PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES

	LICITADOR	PORMENORIZADO (MÁX. 4 PUNTOS)	DESVÍOS PROVISIONALES (MÁX. 6 PUNTOS)	MOVILIDAD (MÁX. 4 PUNTOS)	IMPLANTACIÓN DE CASETAS	EJECUCIÓN POR FASES (MÁX. 4 PUNTOS)	TRABAJOS NOCTURNOS (MÁX. 1,5 PUNTOS)	MEDIOS MATERIALES (MÁX. 1,5 PUNTOS)	TOTAL (MÁXIMO 25 PUNTOS)
1	ALVAC S.A.	2,1	1,8	1,2	0	2,8	1,5	1,1	10,5
2	ROGASA	2,4	2,4	0,4	3,3	3,1	1,2	0,8	13,6
3	GYO	1,9	1,8	1,2	2,9	2,4	0,9	0,8	11,9
4	PACSA	2,1	2,4	1,8	2,6	2,4	1,2	0,6	13,1
5	LICUAS S.A.	2,8	6	2	2,7	3,5	1,35	1,4	19,75
6	PAVASAL	4	3,2	4	3,6	3,3	1,35	1,1	20,55
7	VIALES	1,7	1	1,2	0	2,3	1,05	0,8	8,05
8	PROFOR MA	1,9	0,3	1,4	3,5	2,9	0,45	1,1	11,55
9	URVIOS	1,9	0,3	1,4	3,5	2,9	0,45	1,1	11,55
1 0	CEVIAM	1,4	0	0,8	0,5	0	0	0	2,7



3.- EXCLUSIÓN DE OFERTAS

En el apartado 10.2 de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta lo siguiente:

"Para resultar adjudicatario de este contrato será <u>requisito indispensable obtener 13</u> <u>puntos</u>, <u>como mínimo</u>, en la suma de los criterios sujetos a juicio de valor. En caso de no alcanzarse dicha puntuación mínima se procederá a la exclusión de la oferta."

Las ofertas que superan los 13 puntos indicados en el Pliego son las siguientes:

- ROGASA (13,6 puntos).
- PACSA (13,1 puntos).
- LICUAS S.A. (19,75 puntos).
- PAVASAL (20,65 puntos).

Las otras seis ofertas deben ser excluidas del procedimiento.

4.- CONCLUSIÓN

Una vez analizados los criterios de aplicación mediante juicio de valor, las ofertas que superan los 13 puntos mínimos son ROGASA (13,6 puntos), PACSA (13,1 puntos), LICUAS S.A. (19,75 puntos) y PAVASAL (20,65 puntos), debiendo excluirse las otras seis ofertas presentadas al no cumplir con la puntuación mínima para poder resultar adjudicatarios del contrato.

La Mesa acuerda, por UNANIMIDAD, adoptar el contenido del informe, aprobar sus puntuaciones y resuelve excluir a las mercantiles ALVAC, S.A., GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L., URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. y CEVIAM EPC, S.L. conforme a lo establecido en el Apartado 10 de la Cláusula 1ª del PCAP que dispone que para resultar adjudicatario de éste contrato es requisito indispensable obtener 13 puntos, como mínimo, en la suma de los criterios del Apartado 10.2.



A continuación se ha procedido, en acto público y con la presencia de los siguientes licitadores:

DNI	REPRESENTADO O LICITADOR
05690919Y	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
54478662B	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.
02625681R	LICUAS, S.A.
_	

A analizar la oferta económica y la documentación técnica relativa a criterios valorables mediante fórmula, contenidas en el sobre 2, procediendo la Secretaria de la Mesa a la lectura íntegra de las mismas con el siguiente resultado:



		CRITERIOS DE APLICA	CRITERIOS DE APLICACIÓN MEDIANTE FÓRMULA Hasta 75 puntos	ULA
*	VI MINO	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA Mín 2 años	MEJORA DE LOS MEDIOS MATERIALES	MEJORA EIFCIENCIA ENERGÉTICA EN LUMINARIAS
LICITADORES	ECONÓMICA	(5 puntos x cada 6	Ubicación de oficina técnica de obra en un edificio consolidado de	Compromiso de colocar luminarias LED en vez
	Hasta 60 puntos		Alcobendas	de Sodio del proyecto
		Hasta 10 puntos	4 puntos	1 punto
I. ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.	734.046,03 €	12 meses	छ	ङ
2. PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	751.927,83 €	12 meses	S	S
3. LICUAS, S.A.	748.405,78 €	12 meses	S	SI
4. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	664.206,77 €	12 meses	SI	S



A continuación el Vocal Técnico procede a valorar las proposiciones económicas mediante la aplicación de fórmula, de conformidad con el apartado 10 de la cláusula 1 del pliego de condiciones, cuya puntuación es la cigualado 10 de la cláusula 1 del pliego de condiciones.

						TOTAL PUNTOS			49,86	55,99	56,75	75
uiente:		MULA		MEJORA EIFCIENCIA ENERGÉTICA EN LUMINARIAS	Compromiso de	colocar luminarias en vez de luminarias de Vapor de Sodio del	proyecto	1 punto		-	-	-
tuación es la sig	CION	N MEDIANTE FÓR	puntos	MEJORA DE LOS MEDIOS MATERIALES	Ubicación de	oncina tecnica de obra en un edificio	consolidado de Alcobendas	4 puntos	4	4	4	4
diciones, cuya pun	PUNTUACION	CRITERIOS DE APLICACIÓN MEDIANTE FÓRMULA	Hasta 75 puntos	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA	Mín. 2 años	(5 puntos x cada 6 meses)		Hasta 10 puntos	0	10	10	10
del pliego de con		CRITE			O LIVING	OFERTA ECONÓMICA			44,86	40,99	41,75	09
de la clausula 1					OFERTA ECONÓMICA	1	Hasta 60 puntos		734.046,03 €	751.927,83 €	748.405,78 €	664.206,77 €
contormidad con el apartado 10 de la clausula 1 del pliego de condiciones, cuya puntuación es la siguiente:					LICITADORES				ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	LICUAS, S.A.	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
9 0 0 0					딜	1			_	5.	m;	4

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CELEBRADA EL 24/06/2019 Página 24 de 36

1000



Se otorga **0 puntos** a la mercantil ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. en el apartado relativo al plazo de garantía, debido a que según el Apartado 10.1 de la cláusula 1 del PCAP se indica que no se asignarán puntos a aquellas mejoras que no vengan acompañadas de su correspondiente valoración.

	PUNTUACIÓN TOTAL				
LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS MEDIANTE FÓRMULA	TOTAL PUNTOS		
I. ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.	13,6	49,86	63,46		
2. PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	13,1	55,99	69,09		
3. LICUAS, S.A.	19,75	56,75	76,50		
4. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	20,65	75	95,65		

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone como adjudicatario a la mercantil con mejor puntuación PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

A continuación, la Mesa de Contratación adopta por UNANIMIDAD la valoración, y conforme a las mismas propone la adjudicación a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y le requiere la siguiente documentación que deberá ser entregada en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES.

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto



fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

El interesado deberá presentar número de identificación fiscal (N.I.F.).

- **1.2.-** Si se trata de empresario individual, deberá presentar DNI, o en su caso, el que le sustituya reglamentariamente.
- 1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.1 de la LCSP.



Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 7 de la cláusula 1**.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, por un Letrado o Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica Municipal. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación deberá presentar su DNI.

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación:

Obligaciones tributarias:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo,



completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Para las obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros, los licitadores deberán estar clasificados en el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/s exigidos en el apartado 8 de la cláusula 1.



En el caso de que una parte de la prestación objeto del contrato tenga que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a esa especialización, en caso de ser exigida, podrá suplirse por el compromiso del empresario de subcontratar la ejecución de esta porción con otros empresarios que dispongan de la habilitación y, en su caso, clasificación necesarias, siempre que el importe de la parte que debe ser ejecutada por éstos no exceda del 50 por ciento del precio del contrato.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, en sustitución de la clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica que se exija por el órgano de contratación en el **apartado 8** de la cláusula 1, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 97 de la LCSP sobre los certificados comunitarios de empresarios autorizados para contratar.

Para las obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 8 de la cláusula 1. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia.

En los contratos no sujetos al requisito de clasificación y no exentos del requisito de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica, si en el presente pliego no aparecen concretados los criterios y requisitos mínimos para su acreditación, los licitadores o candidatos que no dispongan de la clasificación que, en su caso, corresponda al contrato, acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica por los criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación establecidos en los artículos 87 y 88 de la LCSP.

Si el licitador ha recurrido a otras empresas para acreditar capacidades, deberá aportar la documentación referida en los apartados anteriores de dichas empresas, así como el compromiso por escrito de las entidades, que demuestre que dispone efectivamente para la ejecución del contrato de la solvencia y medios declarados.



5.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

Los órganos de contratación podrán en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

- 6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal.
- 7.- En su caso, deberá aportar la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP.
- **8.-** Si procede, los **documentos** que se requieran por parte del órgano de contratación o asistencia.



- 9.- Si el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa se comprometió a la contratación de personas en situación de exclusión social, deberá presentar informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.
- **10.-** El licitador deberá presentar debidamente cumplimentado el **anexo V** sobre tratamiento de datos que se incluye en este pliego.
- 11.- El licitador deberá presentar debidamente cumplimentado el **anexo VI** sobre respeto a la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Alcobendas.
- 12.- Las pólizas de seguros que se indican en el apartado 16 de la cláusula 1.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP; asimismo, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar, mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.



El plazo previsto en el presente requerimiento computará desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la comunicación a través de la PLACSP en esta sesión.

2. EXPTE. 60/2018: "CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE PASOS DE PEATONES FASE I DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS".

 LECTURA DEL INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN.

Se procede a dar lectura de las conclusiones del informe técnico elaborado en fecha 17 de junio de 2019 sobre la documentación económica relativa a criterios de aplicación mediante fórmula de conformidad con el pliego de condiciones, y cuyo textual es el siguiente:

FECHA: 17 de junio de 2019

ASUNTO: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE № 3) EN EL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE PASOS DE PEATONES FASE I DEL MUNICIPIO DE ALCOBENDAS

INFORME TÉCNICO

El presente informe tiene por objetivo analizar la documentación referida a los criterios objetivos que requieren la aplicación de fórmulas (sobre 3) del contrato de Obras de Mejora de Pasos de Peatones Fase I del municipio de Alcobendas para realizar la valoración de los mismos, correspondientes a las siguientes empresas:

- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- API MOVILIDAD, S.A.

Los criterios a valorar que se encuentran incluidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas son los correspondientes a los números 1 a 3:

1. Oferta económica...... hasta 40 puntos Se aplicará la siguiente fórmula para valorar las bajas ofertadas:

PL = PO X (BL / BM)

Siendo: PL = Puntuación del licitador



PO = Puntuación máxima otorgable al precio

BL = Baja del licitador

BM = Baja mayor de las ofertadas por un licitador

3. Mantenimiento de las instalaciones ejecutadas...... hasta 10 puntos

Por cada año de asunción del mantenimiento de las instalaciones ejecutadas que se oferte se concederán

5 puntos.

El estudio del contenido de la documentación que han presentado las dos empresas aporta lo siguiente:

1. OFERTA ECONÓMICA

PL = PO X (BL / BM)

Siendo:

PL = Puntuación del licitador

PO = Puntuación máxima otorgable al precio

BL = Baja del licitador

BM = Baja mayor de las ofertadas por un licitador

API MOVILIDAD, S.A.:

TIPO: 260.284,30 € OFERTA: 244.667,24 €. BAJA: 15.617,06 € PUNTOS: 23,2 PUNTOS

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA:

TIPO: 260.284,30 € OFERTA: 233.427,97 €. BAJA: 26.856,33 € PUNTOS: 40 PUNTOS:



2. MEJORAS:

API MOVILIDAD, S.A.:

OFERTA: 8 actuaciones. PUNTOS: 40 PUNTOS

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA:

OFERTA: 6 actuaciones PUNTOS: 30 PUNTOS:

3. **MANTENIMIENTO:**

API MOVILIDAD, S.A.:

OFERTA: 2 años

PUNTOS: 10 PUNTOS

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA:

OFERTA: 2 años.

PUNTOS: 10 PUNTOS

CUADRO RESUMEN CRITERIOS OBJETIVOS

EMPRESA	PRECIO	MEJORAS	MANTENIMIENTO	TOTAL
API MOVILIDAD	23,2	40	10	73,2
PAVASAL	40	30	10	80

CUADRO CRITERIOS SUBJETIVOS (SOBRE 2)

Empresa	4 Medidas adoptadas	5 Metodología de trabajo	Total*
PAVASAL	5,00	5,00	10,00
API MOVILIDAD	1,50	1,00	2,50



CUADRO RESUMEN FINAL (SUMA CRITERIOS OBJETIVOS + SUBJETIVOS)

Empresa	CRITERIOS OBJETIVOS	CRITERIOS SUBJETIVOS	Total
PAVASAL	80	10	90
API MOVILIDAD	73,2	2,50	75,7

A la vista a lo anteriormente expuesto, se propone la adjudicación de la presente licitación a PAVASAL, al ser el adjudicatario que en conjunto, ha hecho la oferta más ventajosa, en función de los criterios analizados, habiendo tendido la máxima puntuación en el precio, y en la suma de los criterios objetivos y subjetivos.

A continuación, la Mesa de Contratación adopta por UNANIMIDAD el contenido del informe sobre criterios puntuables mediante fórmula y su valoración, y conforme a las conclusiones del mismo propone la adjudicación a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

3.- LECTURA, Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por último, se procede a la lectura del acta por la Secretaria, siendo aprobada por UNANIMIDAD de la Mesa de Contratación en este mismo acto.

Con lo cual, el Sr. Presidente levanta la sesión el día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria, la presente acta, de todo lo cual doy fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA

Fdo.: D. Pablo Vaquero Pinto

Fdo: Daa. Sofía Fernández Gosálvez

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CELEBRADA EL 24/06/2019 Página 35 de 36



VOCAL JURÍDICO

VOCAL DE INTERVENCIÓN

Fdo.: Dña. Erika Rojas Mendoza

Fdo.: Dña. Mercedes Toledo Arellano

VOCAL TÉCNICO

(En relación al punto nº 1 del orden del día)

Fdo.: Dña. Mª del Mar Casado Arauzo